



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00014

### ADENDA DE CONTRATO

En la ciudad de Santa Fe, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintitrés, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA**, Ing. SILVINA GUADALUPE SERRA, D.N.I. N° 21.905.248, de conformidad a las facultades conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el art. 4° del Decreto D.M.M. N° 00336/2022, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta N° 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **BAUZA INGENIERÍA S.R.L.**, quien es representada en este acto por el Señor SERGIO RAFAEL BAUZA, D.N.I. N° 20.258.497, en su carácter de Socio Gerente de la referida persona jurídica, conforme instrumentos justificativos obrantes en el expediente DE-1333-01783833-5 correspondiente a la Licitación Pública N° 09/2022 - S. I. y G. H. -, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Marcial Candiotti N° 4255 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar la presente ADENDA del contrato administrativo celebrado en fecha 03 de octubre de 2022, numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 00385/2022, a los fines de rectificar la CLÁUSULA QUINTA del mismo, la que quedará redactada de la siguiente forma:

**QUINTO:** El precio de contado de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$33.190.559,55) (IVA INCLUIDO), debiéndose abonar por LA MUNICIPALIDAD cada certificado en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, siendo el vencimiento de la primera de ellas a los treinta (30) días corridos de la aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica según las formas, plazos y procedimientos previstos por el art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La tasa de financiación anual presentada por LA CONTRATISTA y aceptada por LA MUNICIPALIDAD, para el pago de los intereses previstos por el art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es la Tasa Badlar en pesos de bancos privados (en % n.a.) con un spread diferencial de 9,90% y sistema de amortización alemán.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.

*Paste*  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

*[Signature]*  
**BAUZA INGENIERÍA S.R.L.**  
Bauza Sergio Rafael  
SOCIO GERENTE

*[Signature]*  
Mag. Ing. SILVINA SERRA  
Secretaria de Infraestructura  
y Gestión Hídrica